



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sanchez

ACTA NÚMERO 2526/88

En Calella a 29 de Junio de 2026, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes a la disputa del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Balonmano Playa 2026 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas emitidas y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. JUVENIL PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 2)

· SELECCION CASTILLA LA MANCHA JUVENIL FEM. - MADRID JF

Sancionar al JUGADOR/A DANIELA JIMENEZ LOPEZ del equipo MADRID JF, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

Sancionar al JUGADOR/A DANIELA PRIETO CARRASCO del equipo MADRID JF, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

3. JUVENIL PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 1)

· SEL. ANDALUCIA JUVENIL FEMENINO - SEL. CANTABRA JUVENIL FEMENINA

Sancionar al AYTE ENTRENADOR/A ALEXANDRA GIL BOLADO del equipo SEL. CANTABRA JUVENIL FEMENINA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Rgto. de Régimen Disciplinario, COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE A LA MISMA, (NO RECORDAR O CONOCER LA CONTRASEÑA), ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL

4. JUVENIL PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 1)

· SELECCION CASTILLA LA MANCHA JUVENIL MASC. - SELECCION PLAYA MELILLA JM

Sancionar al Club SELECCION MELILLENSE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo





dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRIA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA

5. JUVENIL PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 2)

· SEL LA RIOJA JUVENIL MASCULINO PY - SELECCION PLAYA MELILLA JM

Sancionar al JUGADOR/A YOEL ASCORBE SAEZ del equipo SEL LA RIOJA JUVENIL MASCULINO PY, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

· SEL. ASTURIAS JUVENIL MASCULINO PLAYA - SELECCIO CATALANA JUVENIL MASCULINA

Sancionar al JUGADOR/A PABLO GONZALEZ RODRIGUEZ del equipo SEL. ASTURIAS JUVENIL MASCULINO PLAYA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR PROFERIR INSULTO A UNA MIEMBRO DEL EQUIPO ARBITRAL EN PROTESTA DE SUS DECISIONES QUE IMPLICA DESCONSIDERACION DE PALABRA PARA CON LA MISMA DE CARACTER LEVE

· MADRID JM - COMUNITAT VALENCIANA JM

Sancionar al JUGADOR/A ANGEL PERICAS JUST del equipo COMUNITAT VALENCIANA JM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

6. JUVENIL PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 1)

· SEL. ANDALUCIA JUVENIL MASCULINA - SELECCION CANARIA JUVENIL MASCULINA

Sancionar al JUGADOR/A ODIN VAN GELDER SANTIDRIAN del equipo SELECCION CANARIA JUVENIL MASCULINA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR HACER OBSERVACION A MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL EN PROTESTA DE SUS DECISIONES MEDIANDO INSULTO, QUE IMPLICA DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LOS MISMOS

7. CADETE PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 1)

· SELECCIÓN CADETE MASCULINA REGIÓN DE MURCIA - SELECCION CANARIA CADETE MASCULINA

Sancionar al JUGADOR/A DANIEL BETANCORT MORALES del equipo SELECCION CANARIA CADETE MASCULINA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO





EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

· **SEL. ANDALUCI•A CADETE MASCULINO - SEL. CANTABRA CADETE MASCULINO**

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CANTABRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO PRESENTAR AL EQUIPO ARBITRAL EL TRIPTICO DE LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES INTERVINIENTES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA

8. CADETE PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 2)

· **SEL. EXTREMADURA CADETE MASCULINO - SEL. CANTABRA CADETE MASCULINO**

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CANTABRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA

· **SELECCION CASTILLA LA MANCHA CADETE MASC. - SEL. ANDALUCI•A CADETE MASCULINO**

Sancionar al JUGADOR/A IÑIGO GOMEZ LIZAN del equipo SELECCION CASTILLA LA MANCHA CADETE MASC., con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

9. CADETE PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 1)

· **SELECCIO CATALANA CADET MASCULINA - SEL. ASTURIAS CADETE MASCULINO PLAYA**

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CATALUÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

· **SELECCION CASTILLA Y LEON CAD M - ARAGON**

Sancionar al ENTRENADOR/A FERNANDO OTO GAÑEZ del equipo ARAGON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Rgto. de Régimen Disciplinario, COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA





IMPUTABLE AL MISMO (NO RECORDAR LA CONTRASEÑA) , ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CASTILLA Y LEON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

10. CADETE PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 3)

· SELECCIO CATALANA CADET MASCULINA - SELECCION CASTILLA Y LEON CAD M

Sancionar al ENTRENADOR/A ALVARO ARRIAGA RODRIGUEZ del equipo SELECCION CASTILLA Y LEON CAD M, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR PROTESTAS CON GESTOS PUBLICOS Y OSTENSIBLES A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE HECHO PARA CON LOS MISMOS

11. CADETE PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 1)

· SELECCION CASTILLA LA MANCHA CADETE FEM. - SELECCION PLAYA MELILLA CF

Sancionar al OFICIAL OMAIMA ABDELAH AAZANE del equipo SELECCION PLAYA MELILLA CF, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, COMO RESPONSABLE DE EQUIPO POR NO PRESENTARSE EN EL TERRENO DE JUEGO CON LA ANTELACIÃ“N REGLAMENTARIA SUFICIENTE A LA HORA DE INICIO DEL PARTIDO NECESARIA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCION DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES DE SU EQUIPO EN EL ACTA DEL PARTIDO, CAUSANDO RETRASO EN DICHA HORA DE INICIO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL

Sancionar al Club SELECCION MELILLENSE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR AL EQUIPO ARBITRAL EL TRIPTICO DE LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES INTERVINIENTES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA

12. CADETE PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 3)

· SEL. NAVARRA CADETE FEMENINO - ARAGON

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL ARAGON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto





en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

· **SELECCION CASTILLA Y LEON CAD F - SEL. CANTABRA CADETE FEMENINO**

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CASTILLA Y LEON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR EL COMPORTAMIENTO INDEBIDO Y ANTIDEPORTIVO DE LA AFICION DEL EQUIPO "SELECCION DE CASTILLA Y LEON CADETE FEMENINO" DESDE LA ZONA DE PUBLICO, PARA CON EL EQUIPO ARBITRAL Y EL DELEGADO FEDERATIVO DEL PARTIDO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION DEL MISMO EN ESTA CONDUCTA EN UN ENCUENTRO POSTERIOR EN QUE PARTICIPE ESTA SELECCION O CUALQUIERA DE LAS SELECCIONES DE SU FEDERACION TERRITORIAL EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS DURANTE ESTE CAMPEONATO PODRA SUPONER LA SUSPENSION INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL PARTIDO EN QUE TAL COMPORTAMIENTO SE REPRODUZCA, CON PERDIDA DEL ENCUENTRO POR EL RESULTADO DE 0-2 (0-10/0-10), Y SANCION ECONOMICA A CARGO DE SU FEDERACION TERRITORIAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO

13. INFANTIL PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 3)

· **SELECCION PLAYA MELILLA IM - ARAGON**

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL ARAGON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

14. INFANTIL PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 2)

· **SELECCION CASTILLA Y LEON INF F - ARAGON**

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CASTILLA Y LEON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL ARAGON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA





DEBIDAMENTE

15. OTROS ACUERDOS

SANCIONAR A LA OFICIAL SILVIA NOELIA MARTI TORRES, DEL EQUIPO "SELECCION DE CEUTA JUVENIL FEMENINO", CON SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTROS OFICIALES, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19.b DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, POR DIRIGIR INSULTO A VOZ ALZADA A UNA COMPONENTE DEL EQUIPO ARBITRAL QUE IMPLICA DESCONSIDERACIÓN DE PALABRA DE CARÁCTER LEVE PARA CON LA MISMA, HACIÉNDOLO DESDE LA ZONA DE PÚBLICO COMO ESPECTADORA DEL ENCUENTRO DE LA CATEGORÍA CADETE FEMENINO ENTRE LAS SELECCIONES DE CEUTA Y LA COMUNITAT VALENCIANA, DISPUTADO A LAS 20:20 HORAS DEL DÍA 29/06/2026 EN EL CAMPO Nº 3 DE LAS INSTALACIONES, CON EL AGRAVANTE DE POSEER LICENCIA DE BALONMANO PLAYA Y ESTAR PARTICIPANDO EN ESTE CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS COMO OFICIAL DEL EQUIPO "SELECCION DE CEUTA" DE LA CATEGORÍA JUVENIL FEMENINA.

16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

17. RECURSOS

RECURSOS:

Las resoluciones disciplinarias incluidas en la presente acta han sido notificadas previa y directamente a los interesados y suponen la finalización del trámite disciplinario, sin que contra ellas quepa la interposición de recurso alguno, dado que, por acuerdo de la Junta Directiva y Comisión Delegada de la RFEBM se ha dejado sin efecto el contenido de lo dispuesto en el apartado Tercero.2.b del Anexo I del Reglamento de Régimen Disciplinario.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com Página web: www.rfebm.com



Fdo. Patricia Lopez Diaz

Secretaría
COMITE NACIONAL DE COMPETICION

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4

